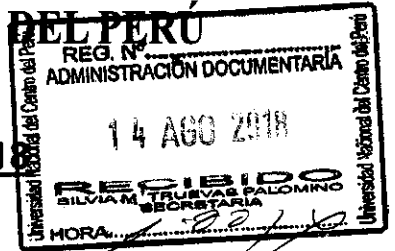


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2153-R-2018



Huancayo, 09 AGO. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0343-2018-JOGGTH/UNCP del 19 de junio 2018, a través del cual la Jefe de la Oficina General, solicita ejecución de Resolución N° 3750-CU-2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3750-CU-2018 de fecha 04 de mayo 2018, se resuelve modificar la Resolución N° 3476-CU-2018 de fecha 13 de marzo 2018, en lo que respecta al reconocimiento del pago de incentivo por CAFAE y se aprueba la subvención económica a favor del servidor Yuri Nilo Bravo Reyna, por el equivalente a lo asignado por CAFAE, financiado con recursos Directamente Recaudados;

Que, la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, manifiesta que en sesión de Consejo Universitario del 19 de junio 2018, se acordó continuar con el pago del incentivo laboral CAFAE a favor del servidor Yuri Nilo Bravo Reyna (Q.E.P.D.), según el cálculo de subvención económica emitida por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones; solicita la ejecución de la Resolución N° 3750-CU-2018 en mérito al Informe Técnico N° 921-2018-SERVIR/GPGSC de fecha 14.06.2018 de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil; y a través del Oficio N° 0370-2018-JOGGTH/UNCP del 28 de junio 2018, refiere que los montos a considerarse para subvención serán de S/ 750.00 para el ejercicio 2017 y S/ 8.50 para el ejercicio 2018;

Que, según Informes N° 0461 y 470-2018-OPRES/UNCP de fecha 10 y 11 de julio respectivamente, sugiere se emita una nueva resolución, manteniendo el espíritu y la intención de las Resoluciones N° 3476-CU-2018 y 3750-CU-2018, existiendo la disponibilidad presupuestal debe autorizarse los pagos correspondientes al año 2017 con Recursos Directamente Recaudados, por no existir fondos de CAFAE 2017 y los pagos correspondientes al año 2018 con Recursos Ordinarios, por estar incluido el servidor en el registro del AIRH-SP;

Que, el Artículo 62° numeral 61.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala Son atribuciones y ámbito funcional del Rector ... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución N° 4115-CU-2018 de fecha 31 de julio 2018, se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 01 al 10 de agosto 2018; y encargar el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, identificada con DNI 19821830, a partir del 01 al 10 de agosto 2018;y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** la subvención económica, a favor de **Yuri Nilo Bravo Reyna**, por el equivalente a lo asignado por CAFAE-2017- S/ 750.00 por los meses de setiembre a diciembre por un total de, **TRES MIL CON 00/100 (S/ 3,000.00) SOLES**, de acuerdo al detalle siguiente:

PAGOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017

Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Genérico de Gasto: 2.5 Otros Gastos

Subgenérica de Gasto: 2.5.3 Subvenciones a personas naturales

Específica de Gasto: 2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales S/ 3,000.00

2° **RECONOCER** la asignación del incentivo CAFAE-2018, a favor de **Yuri Nilo Bravo Reyna**, por la suma de S/ 850.00 por los meses de enero a mayo y el mes de junio (del 01 al 18) por un total de, **CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (S/ 4,760.00) SOLES**, de acuerdo al detalle siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2153-R-2018

PAGOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

Genérico de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

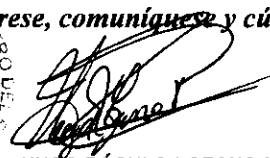

Subgenérica de Gasto: 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo

Específica de Gasto: 2.1.1.1.21 Asignación a fondos para personal S/ 4,760.00


2° **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que contravenga lo indicado.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

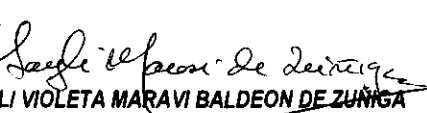
Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



RECTOR



Dña. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUNIGA
RECTORA (e)

c.c. Rectorado/ VRAC/VRIDGA/Órgano Control Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Of. Gral de Planificación/Of. Gral Administración Financiera/ Portal ~~WEB~~ Transparencia/ Of. de Presupuesto/ Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Of. Tesorería/Unidad de Integración Contable/Ejecución Presupuestal/ HEREDERO SUPERSTITE/Archivo /ivm.